



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1409-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2417852

San Marcos, 19 de noviembre del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 2607 -2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 14/11/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2625838

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

**5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

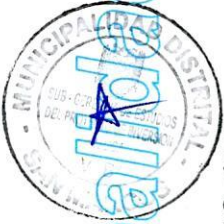
12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1409-2024-MDSM/GDUR/G

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

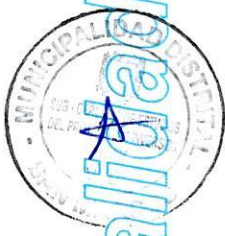
32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1409-2024-MDSM/GDUR/G

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "**Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Con fecha 15 de noviembre de 2023, mediante **FORMATO 7C** se aprueba la IOARR denominado: "**RENOVACION DE RESERVOIRIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI Nº2625838.

Con fecha 15 de diciembre del 2023, mediante **INFORME Nº 560-2023-MDSM-GM/UF**, se presenta la aprobación del proyecto IOARR denominado: "**RENOVACION DE RESERVOIRIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI Nº2625838.

Con fecha 10 de abril del 2024, mediante **INFORME Nº 742-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el sub gerente de estudios de inversión pública, **ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN** solicita al gerente de desarrollo urbano y rural, la aprobación via acto resolutivo del expediente técnico de IOARR: "**RENOVACION DE RESERVOIRIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI Nº2625838.

Con fecha 12 de abril de 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº317-2024-MDSM/GDUR/G**, LA ENTIDAD, por medio del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM aprueba el expediente técnico denominado "**RENOVACION DE RESERVOIRIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI Nº2625838.

Mediante, **INFORME Nº879-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 18 de abril de 2024, Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico denominado: "**RENOVACION DE RESERVOIRIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI Nº2625838, para su ejecución física.

Mediante, **INFORME Nº1464-2024-MDSM-SGEIP/MMM**, de fecha 16 de mayo de 2024, Ing. MAYER MIRANDA MAUTINO, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, eleva requerimiento para contratación de ejecución de obra, del expediente técnico denominado: "**RENOVACION DE RESERVOIRIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI Nº2625838.

Mediante, **INFORME Nº002707-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 17 de mayo de 2024, Ing. SANDRO MARTIN CRIBILLERO FIGUEROA, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite requerimiento para contratación de ejecución de obra, del expediente técnico denominado: "**RENOVACION DE RESERVOIRIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI Nº2625838.

Mediante, **INFORME Nº2990-2024-MDSM/GA/SGA/EECD**, de fecha 23 de mayo de 2024, Mg. ERIK CRIBILLERO DEPAZ, Sub Gerente de Abastecimiento, solicita certificación de crédito presupuestario, del expediente técnico denominado: "**RENOVACION DE RESERVOIRIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI Nº2625838.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1409-2024-MDSM/GDUR/G

Mediante, **INFORME N°3286-2024-MDSM/GPP**, de fecha 28 de mayo de 2024, Lic. Adm. ONORIO DANTE VILLANUEVA RODRIGUEZ, Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación de crédito presupuestario, del expediente técnico denominado: "RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2625838.

Mediante, **INFORME N°001-2024-MDSM/GAF/AS197/CS**, de fecha 05 de julio de 2024, Eco. ALFREDO NACION FERRER, Segundo Miembro Titular del Comité, remite pliego de consultas y observaciones, del expediente técnico denominado: "RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2625838.

Mediante, **INFORME N°4164-2024-MDSM/GAF/YYTM**, de fecha 08 de julio de 2024, CPC. YULMA YUDITH TACCI MEJIA, Sub Gerente de Abastecimiento, remite pliego de consultas y observaciones, del expediente técnico denominado: "RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2625838.

Mediante, **INFORME N°2194-2024-MDSM-SGEIP/SMCF.**, de fecha 09 de julio de 2024, Ing. SANDRO MARTIN CRIBILLERO FIGUEROA, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, comunica observaciones, del expediente técnico denominado: "RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2625838.

Mediante, **INFORME N°1619-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, de fecha 10 de julio de 2024, Ing. FREDY ALIPIO ASTETE TORREJON, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite pronunciamiento de las observaciones, del expediente técnico denominado: "RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2625838.

Mediante, **INFORME N°2220-2024-MDSM-SGEIP/SMCF.**, de fecha 10 de julio de 2024, Ing. SANDRO MARTIN CRIBILLERO FIGUEROA, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite la absolución de consultas y observaciones de la ejecución de obra, del expediente técnico denominado: "RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2625838.

Mediante, **INFORME N°4554-2024-MDSM/GAF/YYTM**, de fecha 15 de julio de 2024, CPC. YULMA YUDITH TACCI MEJIA, Sub Gerente de Abastecimiento, devuelve el pliego de consultas y observaciones, del expediente técnico denominado: "RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2625838.

Mediante, **INFORME N°1765-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, de fecha 30 de julio de 2024, Ing. FREDY ALIPIO ASTETE TORREJON, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite pronunciamiento del pliego de consultas y observaciones, del expediente técnico denominado: "RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1409-2024-MDSM/GDUR/G

POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2625838.

Mediante, **INFORME Nº2411-2024-MDSM-SGEIP/SMCF.**, de fecha 31 de julio de 2024, Ing. SANDRO MARTIN CRIBILLERO FIGUEROA, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite la absolución de consultas y observaciones de la ejecución de obra, del expediente técnico denominado: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2625838.**

Mediante, **INFORME Nº4814-2024-MDSM/GAF/YYTM**, de fecha 06 de agosto de 2024, CPC. YULMA YUDITH TACCI MEJIA, Sub Gerente de Abastecimiento, solicita nulidad de oficio del procedimiento de selección, AS Nº197-2024-MDSM/CS-1, del expediente técnico denominado: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2625838.**

Mediante, **INFORME LEGAL Nº1060-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 12 de agosto de 2024, Abg. DENNIS ALBERTO RUBINA SILVERIO, Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite la recomendación de nulidad de oficio del procedimiento de contratación, del expediente técnico denominado: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2625838.**

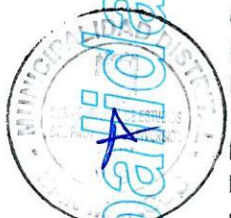
Mediante, **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº329-2024-MDSM-A**, de fecha 19 de agosto de 2024, se resuelve: Artículo Primero, **DECLARAR de Oficio la Nulidad del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada Nº197-2024-MDSM/CS – primera convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la ejecución de obra: "RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2625838.**

Mediante, **INFORME Nº5445-2024-MDSM/GAF/YYTM**, de fecha 27 de agosto de 2024, CPC. YULMA YUDITH TACCI MEJIA, Sub Gerente de Abastecimiento, comunica nulidad de procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, AS Nº197-2024-MDSM/CS-1, del expediente técnico denominado: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2625838.**

Mediante, **INFORME Nº2769-2024-MDSM-SGEIP/PEMM**, de fecha 04 de septiembre de 2024, Ing. PEDRO ERNESTO MUÑOZ MINAYA, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, corre traslado de la nulidad del procedimiento de selección, AS Nº197-2024-MDSM/CS-1, del expediente técnico denominado: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2625838.**

Mediante, **MEMORÁNDUM Nº0770-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 06 de septiembre de 2024, Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, corre traslado de la nulidad del procedimiento de selección, AS Nº197-2024-MDSM/CS-1, del expediente técnico denominado: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1409-2024-MDSM/GDUR/G

POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2625838.

Mediante **INFORME Nº002-2024-MDSM/SGEPIP/MONITOR/VJGJ.**, de fecha 06 de noviembre de 2024, Ing. VLADIMIR JOEL GUILLERMO JACINTO, Monitor (consultor), remite la reformulación, del procedimiento de selección, AS Nº197-2024-MDSM/CS-1, del expediente técnico denominado: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2625838, para su evaluación

Que, mediante **INFORME Nº 2607-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 13 de noviembre del 2024, el ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAM – Sub Gerente De Estudios De Inversión Pública remite para aprobación del expediente técnico: **RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2625838, para su aprobación vía acto resolutorio en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

#### X CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- Se verificó que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia

#### VIII RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, APROBAR mediante ACTO RESOLUTIVO, la reformulación al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con Código Único de Inversión Nº2625838, por un monto total de **S/ 1,351,384.63 (un millón trescientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y cuatro con 63/100 soles)**, formulado por consultor en planta, evaluado por evaluador de planta, y verificado por el área usuaria dando su conformidad del mencionado proyecto.
- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, dejar sin efecto jurídico la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RUAL Nº317-2024-MDSM/GDUR/G, de fecha 12 de abril de 2024, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico denominado: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con Código Único de Inversión Nº2625838.

Que, mediante **INFORME Nº 8625-2024-MDSM-GDUR/MDGC**, con fecha 15 de noviembre del 2024, el GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con Código Único de Inversión Nº2625838.

Que, mediante **INFORME Nº 7889-2024-MDSM/GPP**, con fecha 18 de noviembre del 2024, el GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO remite la Disponibilidad Presupuestal e Incorporación al PIM del Expediente Técnico del Proyecto: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO - MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con Código Único de Inversión Nº2625838.

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1409-2024-MDSM/GDUR/G

facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

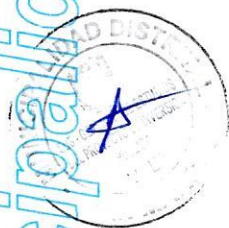
**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la REFORMULACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto: **IOARR RENOVACION DE RESERVORIO Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO – MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH** Código único de inversiones N° 2625838, por el monto total de inversión de S/ 1'351,384.63 (un millón trescientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y cuatro con 63/100), con un plazo de ejecución de **noventa (90)** días calendarios, bajo la modalidad por **contrata** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>838,681.52</b>
GASTOS GENERALES (13.92%)	116,759.34
UTILIDAD (10%)	83,868.15
<b>SUB TOTAL DE OBRA</b>	<b>1'039,309.01</b>
IGV (18%)	187,075.62
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>1'226,384.63</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA	75,000.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	35,000.00
LIQUIDACION	22,690.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>1'351,384.63</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 317-2024-MDSM/GDUR/G que aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **IOARR RENOVACION DE RESERVORIO Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO ÑAUNPUQUIO – MUCHCAYOC EN EL CENTRO POBLADO PUJUN PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH** Código único de inversiones N° 2625838, por el monto total de inversión de S/ 1'032,070.33 (un millón treinta y dos mil setenta con 33/100), con un plazo de ejecución de **noventa (90)** días calendarios, bajo la modalidad por **contrata** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>616,893.81</b>
GASTOS GENERALES (12.34%)	76,113.55
UTILIDAD (10%)	61,689.38
<b>SUB TOTAL DE OBRA (OBRAS CIVILES)</b>	<b>754,696.74</b>
<b>SUB TOTAL (PLAN COVID-19)</b>	<b>18,244.22</b>
<b>SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA</b>	<b>772,940.96</b>
IGV (18%)	139,129.37
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>912,070.33</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA	75,000.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	35,000.00
LIQUIDACION	10,00.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>1'032,070.33</b>





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1409-2024-MDSM/GDUR/G**

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido **elaborado** y evaluado en planta por la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública, siendo el consultor el Ing. Vladimir Joel Guillermo Jacinto con CIP N° 325061, y evaluado por el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan con CIP N° 86450, por ende, los profesionales que correspondan son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico; debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N° 106206